



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor beneficio del recurso público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

OBJETO: "Aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar un programa de promoción del envejecimiento activo, bienestar integral, integración social, autocuidado y fortalecimiento de la salud mental de las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día del Municipio de Betania, mediante la realización de actividades pedagógicas, recreativas, culturales y de integración, que incluyan una salida de intercambio y experiencia social al municipio de Coveñas, Sucre, y una jornada de integración y bienestar en Santa Fe de Antioquia, en el marco de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y de los instrumentos de planeación territorial aplicables."

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 23

- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de Betania adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del Presente proyecto; actividades que corresponden a lo previsto en el plan nacional de desarrollo, con las cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 23

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La Alcaldía Municipal de Betania, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Betania, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera de acuerdo con la experiencia solicitada por la alcaldía, en desarrollo del proceso a través del cual se pretende la celebración del contrato cuyo objeto consistirá en: "Aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar un programa de promoción del envejecimiento activo, bienestar integral, integración social, autocuidado y fortalecimiento de la salud mental de las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día del Municipio de Betania, mediante la realización de actividades pedagógicas, recreativas, culturales y de integración, que incluyan una salida de intercambio y experiencia social al municipio de Coveñas, Sucre, y una jornada de integración y bienestar en Santa Fe de Antioquia, en el marco de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y de los instrumentos de planeación territorial aplicables." El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro de históricos de contratación.

Se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial,

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 23

financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación - guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- A. Análisis del Mercado
- B. Análisis de la oferta

PERSPECTIVA TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá desarrollar integralmente el programa dirigido a trescientas cincuenta (350) personas adultas mayores beneficiarias del Centro Día del Municipio de Betania, garantizando la articulación de los componentes pedagógicos, recreativos, culturales, sociales, de bienestar y logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Las actividades y servicios que se relacionan a continuación constituyen las condiciones mínimas para el desarrollo del programa y deberán ser garantizados por la ESAL seleccionada, directamente o mediante terceros legalmente habilitados, cuando corresponda, sin perjuicio de las actividades adicionales que la entidad proponga como aporte al desarrollo del programa.

N. o	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	COMPONENTE DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD La ESAL deberá garantizar el transporte terrestre de los beneficiarios en los desplazamientos previstos en el programa, mediante vehículos destinados al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, debidamente habilitados y en condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad, comodidad y accesibilidad adecuadas para el transporte de personas adultas mayores. Los vehículos deberán: a) Encontrarse vinculados a una empresa legalmente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. b) Contar, durante la prestación del servicio, con la documentación exigida por la normativa vigente, incluyendo tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	350



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 23

	vigente, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos que resulten exigibles. c) Cumplir las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, seguridad y tipología vehicular establecidas por el Ministerio de Transporte. d) Contar con aire acondicionado y condiciones adecuadas de ventilación, limpieza e higiene. e) Disponer de cinturones de seguridad y elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente. f) Contar con condiciones que faciliten el ascenso y descenso seguro de las personas adultas mayores, especialmente aquellas con movilidad reducida o que utilicen ayudas técnicas. g) Disponer de elementos básicos de primeros auxilios y mecanismos de comunicación para la atención de contingencias. h) Garantizar la disponibilidad de vehículos de reemplazo o mecanismos de contingencia ante fallas mecánicas, accidentes o cualquier circunstancia que impida continuar oportunamente el desplazamiento. i) Ser modelo 2018 en adelante La ESAL deberá garantizar el transporte: Betania – Coveñas – Betania. Coveñas – Tolú – Coveñas, únicamente cuando esta actividad sea incorporada en la programación definitiva del programa. Betania – Santa Fe de Antioquia – Betania. Los desplazamientos deberán desarrollarse conforme a una programación previamente aprobada, contemplando pausas y condiciones de descanso acordes con las características de la población beneficiaria.	
2	COMPONENTE DE ALOJAMIENTO La ESAL deberá garantizar alojamiento para trescientas cincuenta (350) personas adultas mayores durante dos (2) noches en el Municipio de Coveñas, en establecimiento de alojamiento turístico formalmente constituido y que cuente con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, cuando este resulte legalmente exigible. El establecimiento deberá: a) Contar con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salubridad, iluminación, ventilación y mantenimiento. b) Disponer de habitaciones con baño privado, agua potable, servicio sanitario, ducha y condiciones adecuadas de limpieza. c) Contar con condiciones de accesibilidad y seguridad para personas adultas mayores, incluyendo circulación segura, pasamanos, señalización y superficies que reduzcan riesgos de caídas, según las características del establecimiento.	350



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 6 de 23

- d) Garantizar acomodación múltiple organizada previamente, evitando condiciones de hacinamiento y procurando una distribución acorde con las necesidades particulares de los beneficiarios.
- e) Contar con zonas comunes adecuadas para el desarrollo de actividades grupales.
- f) Contar con rutas de evacuación, señalización, equipos de emergencia y demás medidas de seguridad exigibles.
- g) Garantizar servicio de aseo y mantenimiento durante la estadía.

En caso de que el establecimiento disponga de piscina, esta deberá encontrarse en condiciones de seguridad y salubridad conforme a la normativa vigente y contar con los elementos de prevención y atención de emergencias exigibles.

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

La ESAL deberá garantizar alimentación suficiente, balanceada, segura y adecuada para personas adultas mayores, durante los desplazamientos y las actividades programadas.

La alimentación deberá responder a las necesidades nutricionales de la población beneficiaria y contar con menú previamente estructurado por profesional en nutrición, teniendo en cuenta las características de la población y las recomendaciones nutricionales aplicables.

Como mínimo se garantizará:

3.1. Durante la actividad en Coveñas

- a) Tres (3) desayunos por persona.
- b) Tres (3) almuerzos por persona.
- c) Dos (2) cenas durante las noches de alojamiento.
- 3 d) Dos (2) cenas o comidas equivalentes durante los desplazamientos de ida y regreso, cuando estas coincidan con los horarios establecidos en el itinerario.
- e) Refrigerios en las actividades que por su duración o programación los requieran.
- f) Disponibilidad permanente de agua potable e hidratación suficiente durante desplazamientos y actividades.

La alimentación deberá ser preparada, transportada, almacenada y suministrada bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, de conformidad con la normativa vigente sobre alimentos y manipulación de alimentos.

La ESAL deberá prever alternativas alimentarias para participantes que presenten alergias, intolerancias, restricciones alimentarias o necesidades dietarias previamente informadas, garantizando el manejo confidencial de la información relacionada con la salud.

PARA 350
PERSONAS



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 7 de 23

	Opciones de Alimentación: Desayuno, por día de alojamiento, (3 días, 350 personas) Opción: Arepa, porción de cuajada, huevo con aliños, fruta, chocolate o café. Almuerzo por día de alojamiento, (3 días, 350 personas) Opción: porción de Arroz, proteína 500 gramos, ensalada, jugo de fruta natural. Cena por noche de alojamiento, (2 días, 350 personas) Opción: Arroz, proteína 500 gramos, ensalada, jugo de fruta natural Cena durante el Viaje (ida y regreso). Opción: Arroz, proteína 500 gramos, ensalada, jugo de fruta natural	
4	TARJETA MEDICA: Con asistencia y seguro de vida las 24 horas del día	350
5	COMPONENTE PEDAGÓGICO Y DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO El programa deberá incluir actividades pedagógicas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades y factores protectores relacionados con el envejecimiento activo, la autonomía, el autocuidado y el bienestar integral. Como mínimo se desarrollarán las siguientes actividades: 5.1. Envejecimiento activo Una (1) actividad pedagógica con duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos, orientada al fortalecimiento del envejecimiento activo, participación social, autonomía y hábitos de vida saludables. Deberá ser desarrollada por profesional con formación relacionada con gerontología, envejecimiento, adulto mayor o áreas afines y experiencia específica en el desarrollo de actividades con población adulta mayor. Facilitador: Título profesional en gerontología, con 6 meses de experiencia. 5.2. Salud mental Una (1) actividad pedagógica con duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos, orientada a la promoción de la salud mental, fortalecimiento de factores protectores, manejo de emociones, relaciones sociales, prevención del aislamiento y bienestar emocional. La actividad deberá ser desarrollada por profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente y 6 meses de experiencia 5.3. Autocuidado Una (1) actividad pedagógica con duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos, orientada al fortalecimiento de prácticas de autocuidado, autonomía y hábitos protectores para la salud y el bienestar. La actividad deberá ser desarrollada por profesional Título profesional en gerontología, con 6 meses de experiencia con	PARA 350 PERSONAS



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 8 de 23

	autocuidado, envejecimiento, promoción de la salud o atención a personas adultas mayores. La ESAL deberá garantizar los costos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás gastos necesarios para la participación de los facilitadores.	
6	COMPONENTE DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN La ESAL deberá desarrollar actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración social adaptadas a las características y condiciones de las personas adultas mayores. Como mínimo deberá contemplar: a) Tres (3) jornadas de actividad física y recreación dirigida, que podrán incluir actividad física adaptada, rumba de bajo impacto, juegos de mesa, ejercicios de coordinación, actividades de estimulación cognitiva y recreación dirigida. b) Actividades de integración social y convivencia. c) Actividad de integración cultural y recreativa durante la jornada denominada “Noche de Integración”, que podrá incluir programación musical, animación, actividades participativas, refrigerio e hidratación. d) Actividad de integración mediante bingo u otra metodología recreativa equivalente, incluyendo los elementos e incentivos necesarios para su realización. Las actividades físicas deberán desarrollarse de acuerdo con las capacidades funcionales de los participantes, evitando ejercicios o dinámicas que puedan generar riesgos innecesarios. La ESAL deberá garantizar personal idóneo, materiales, elementos, sonido, hidratación y demás recursos necesarios para su adecuada ejecución.	PARA 350 PERSONAS
7	COMPONENTE DE INTERCAMBIO CULTURAL Y EXPERIENCIAL La programación en Coveñas y, cuando corresponda, en el municipio de Tolú, deberá estructurarse como una experiencia de intercambio social, cultural y pedagógico y no exclusivamente como una actividad turística. La programación podrá incluir: a) Reconocimiento cultural y territorial. b) Actividades de integración comunitaria. c) Actividades recreativas y culturales. d) Espacios de aprendizaje experiencial. e) Actividades de promoción de hábitos de vida saludables.	350



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 9 de 23

	f) Actividades orientadas al fortalecimiento de vínculos sociales y participación comunitaria. El itinerario definitivo deberá ser presentado por la ESAL y aprobado previamente por la supervisión.	
8	COMPONENTE DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN EN SANTA FE DE ANTIOQUIA La ESAL deberá desarrollar una jornada de integración y bienestar para trescientas cincuenta (350) personas adultas mayores en Santa Fe de Antioquia, que incluya como mínimo: a) Transporte terrestre especial de ida y regreso desde Betania. b) Alimentación e hidratación. c) Actividad pedagógica sobre envejecimiento activo, con duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos. d) Actividades recreativas y de integración social. e) Actividades de bienestar y relajación adaptadas a personas adultas mayores, desarrolladas bajo condiciones de seguridad, higiene y por personal idóneo. f) Presentación artística o musical con duración mínima de noventa (90) minutos. La programación deberá evitar actividades que impliquen riesgos innecesarios para los participantes y deberá considerar sus condiciones de movilidad, funcionalidad y bienestar. Incluye: Transporte ida y regreso en buses especiales de turismo desde el Municipio de Betania Antioquia a Santa Fe de Antioquia, dotados con servicio de aire acondicionado, baño, silla reclinable, póliza de responsabilidad civil. Vehículos modelo 2018 en adelante -Alimentación: Desayuno Opción: Arepa, porción de cuajada, huevo con aliños, fruta, chocolate o café. -Alimentación: Almuerzo Opción: porción de Arroz, proteína 500 gramos, ensalada, jugo de fruta natural. -Refrigerio: Torta gala de 63 gr, vaso de gaseosa 7onz -Capacitación en: "Envejecimiento activo". Título profesional en gerontología, con 6 meses de experiencia tiempo de duración de la actividad una (1) hora y treinta (30) minutos. El Operador deberá asumir los costos de traslado del facilitador desde su lugar de origen y sus viáticos respectivos, y anexar junto con su propuesta la hoja de vida con los respectivos documentos que acrediten la formación y experiencia requerida. -Spa con melaza -Cantante en vivo con una duración de 1 hora y media.	350



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 23

- TARJETA MEDICA: Con asistencia y seguro de vida las 24 horas del día

PERSONAL DE ENFERMERÍA – JORNADA DE INTEGRACIÓN EN SANTA FE DE ANTIOQUIA

Para la jornada de integración y bienestar que se desarrollará en el municipio de Santa Fe de Antioquia, dirigida a trescientas cincuenta (350) personas adultas mayores, la ESAL deberá garantizar durante la totalidad de la actividad, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso desde el Municipio de Betania, como mínimo:

- **Un (1) profesional de enfermería**, quien será responsable de coordinar la atención inicial en salud, realizar la valoración básica cuando sea requerida, identificar signos de alarma, brindar orientación y activar los protocolos y rutas de atención correspondientes.
- **Tres (3) auxiliares de enfermería**, quienes apoyarán la atención, vigilancia preventiva, primeros auxilios, identificación de situaciones de riesgo y acompañamiento en salud de los participantes.

El personal de enfermería deberá permanecer disponible durante la totalidad de la jornada, desde el inicio del desplazamiento hasta el regreso al Municipio de Betania, y deberá contar con los elementos necesarios para la atención inicial de situaciones de salud y primeros auxilios.

El profesional de enfermería deberá acreditar título profesional, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y demás requisitos legales para el ejercicio profesional. Los auxiliares de enfermería deberán acreditar la formación correspondiente e inscripción en el ReTHUS, cuando resulte exigible.

El personal deberá acreditar experiencia relacionada con la atención, cuidado, acompañamiento o promoción de la salud de personas adultas mayores y contar con conocimientos en primeros auxilios y atención inicial de emergencias.

La ESAL deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, mecanismos de comunicación permanente y protocolo de atención y traslado ante cualquier situación que requiera valoración o atención médica.

La prestación de este servicio no sustituirá la atención médica ni los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En caso



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 23

	de presentarse una situación que requiera atención médica, la ESAL deberá activar inmediatamente los mecanismos de emergencia y traslado hacia la institución prestadora de servicios de salud correspondiente.	
9	COMPONENTE DE ASISTENCIA, SALUD Y SEGURIDAD La ESAL deberá garantizar durante los desplazamientos y actividades: a) Servicio de asistencia permanente durante la ejecución del programa. b) Disponibilidad de personal de enfermería durante los desplazamientos y estadía, de acuerdo con la programación y análisis de riesgos del programa. c) Botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado. d) Línea o mecanismo de comunicación permanente para atención de emergencias. e) Coordinación con los servicios de urgencias y atención en salud disponibles en los lugares de ejecución. f) Seguro o mecanismo de asistencia para los participantes, con cobertura durante los desplazamientos y actividades, de conformidad con las condiciones definidas en el documento del proceso. g) Protocolo para la atención de accidentes, emergencias médicas y demás contingencias previsibles. La asistencia brindada durante el programa no sustituirá los servicios de salud a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cuando se requiera atención médica o traslado asistencial, la ESAL deberá activar inmediatamente los mecanismos de emergencia y garantizar la coordinación necesaria hasta que el participante sea recibido por el servicio de salud correspondiente. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y ATENCIÓN EN SALUD La ESAL deberá garantizar, para la atención de las trescientas cincuenta (350) personas adultas mayores beneficiarias, personal de enfermería suficiente para atender las necesidades de promoción, prevención, primeros auxilios, identificación de signos de alarma y activación de las rutas de atención y emergencia durante los desplazamientos, la estadía y las actividades programadas. Para tal efecto, deberá disponer como mínimo del siguiente personal: a) Durante los desplazamientos terrestres de ida y regreso: un (1) profesional de enfermería y dos (2) auxiliares de enfermería, quienes deberán acompañar al grupo durante la totalidad de los	GLOBAL



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 12 de 23

desplazamientos y permanecer disponibles para la atención de las situaciones que puedan presentarse.

b) Durante la estadía en el municipio de Coveñas: deberá garantizarse cobertura permanente las veinticuatro (24) horas durante las dos (2) noches de alojamiento, mediante un (1) profesional de enfermería y dos (2) auxiliares de enfermería por turno, de conformidad con la programación de turnos que presente la ESAL y con observancia de las normas laborales aplicables.

c) Durante las actividades programadas: deberá garantizarse la disponibilidad del personal de enfermería requerido de acuerdo con el nivel de riesgo de cada actividad, sin que la presencia del personal de acompañamiento sustituya las funciones propias del talento humano en salud.

El profesional de enfermería deberá acreditar título profesional, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y demás requisitos legales para el ejercicio de su profesión. Los auxiliares de enfermería deberán acreditar el respectivo título o certificado de formación y su inscripción en el ReTHUS, cuando resulte exigible.

El personal de enfermería deberá contar, además, con experiencia en atención o cuidado de personas adultas mayores y conocimientos en primeros auxilios, atención de emergencias y activación de rutas de atención.

La ESAL deberá garantizar la continuidad del servicio mediante la programación de turnos y disponer de personal de reemplazo para cubrir ausencias, incapacidades, contingencias o cualquier circunstancia que pueda afectar la prestación permanente del servicio.

La presencia del personal de enfermería tendrá carácter preventivo y de atención inicial y **no sustituirá la atención médica ni los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud**. Ante cualquier situación que requiera atención médica, la ESAL deberá activar inmediatamente los mecanismos de emergencia, traslado y remisión a la institución prestadora de servicios de salud correspondiente.

COMPONENTE DE GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS
10 La ESAL deberá designar **un coordinador general del programa**, quien será responsable de articular los diferentes componentes y mantener comunicación permanente con el Municipio.

GLOBAL



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 13 de 23

Deberá garantizarse personal de acompañamiento suficiente para atender las necesidades del grupo durante:

desplazamientos;
ingreso y salida de establecimientos;
alojamiento;
alimentación;
actividades pedagógicas;
actividades recreativas;
jornada de integración;
regreso al Municipio.

La ESAL deberá implementar mecanismos de identificación y control de los participantes, incluyendo:

- a) Listado actualizado de beneficiarios.
- b) Registro de asistencia.
- c) Control de embarque y desembarque.
- d) Control de ingreso y salida de actividades.
- e) Identificación de contactos de emergencia.
- f) Procedimiento para prevenir extravíos o desorientación de participantes.
- g) Registro de novedades e incidentes.

PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO

La ESAL deberá disponer, como mínimo, de **dieciocho (18) personas de acompañamiento**, calculadas bajo una proporción máxima de un (1) acompañante por cada veinte (20) personas adultas mayores beneficiarias, para garantizar atención, orientación y acompañamiento permanente durante los desplazamientos, alojamiento, alimentación, actividades pedagógicas, recreativas, culturales y demás actividades contempladas en el programa.

El personal de acompañamiento deberá contar, como mínimo, con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas relacionadas con gerontología, atención integral a personas adultas mayores, salud, ciencias sociales, ciencias humanas, recreación, actividad física, desarrollo comunitario o áreas afines, y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de acompañamiento, atención, orientación, recreación, trabajo comunitario o intervención con personas adultas mayores o grupos poblacionales.

En todo caso, el personal deberá contar con las competencias necesarias para brindar un trato digno, respetuoso, diferencial e



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 14 de 23

	incluyente a las personas adultas mayores, apoyar su movilidad y orientación, identificar situaciones de riesgo y activar oportunamente los protocolos de atención y emergencia establecidos para el programa. La ESAL deberá garantizar la permanencia y disponibilidad del personal de acompañamiento durante la totalidad de las actividades programadas, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso, traslados internos, ingreso y salida de los establecimientos, alojamiento, alimentación, actividades pedagógicas, recreativas, culturales y jornadas de integración. El personal de acompañamiento no podrá ser contabilizado dentro del personal destinado a la prestación de los servicios de transporte, alimentación, alojamiento, enfermería, recreación, capacitación u otros servicios especializados, y deberá estar claramente identificado durante la ejecución del programa.	
11	COMPONENTE DE ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN DIFERENCIAL Todas las actividades, establecimientos, medios de transporte y espacios utilizados deberán garantizar, dentro de sus posibilidades y conforme a las necesidades previamente identificadas, condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad adecuadas para personas adultas mayores. La ESAL deberá adoptar medidas para atender participantes con movilidad reducida, discapacidad, necesidad de ayudas técnicas u otras condiciones que requieran ajustes razonables. Las actividades deberán diseñarse bajo criterios de inclusión, respeto por la dignidad humana, autonomía, participación y trato digno.	GLOBAL
12	COMPONENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES La ESAL deberá garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de los beneficiarios. Cuando para la ejecución del programa sea necesario conocer información relacionada con condiciones de salud, esta deberá limitarse a aquella estrictamente necesaria para garantizar la seguridad y adecuada atención del participante. La información relacionada con la salud constituye dato sensible y deberá ser tratada conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales, aplicando medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y uso exclusivo para las finalidades autorizadas.	GLOBAL



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 15 de 23

La ESAL no podrá utilizar, divulgar, publicar o entregar a terceros información personal o de salud de los beneficiarios sin la correspondiente autorización o fundamento legal.	
TOTAL PRESUPUESTO	\$300.450.920

NOTA 1: Para las opciones de alimentación se podrán tener en cuenta las propuestas efectuadas, sin embargo, las porciones y características de los alimentos deberán definirse en el menú previamente establecido y validado por profesional competente, evitando establecer cantidades arbitrarias que no respondan a criterios nutricionales.

NOTA 2: El Operador deberá anexar junto con su propuesta la hoja de vida con los respectivos documentos que acrediten la formación y experiencia requerida para el personal requerido (Coordinador, facilitadores, recreacionistas y guías, y del personal de acompañamiento). Una vez se cuente con el Convenio, la ESAL deberá presentar, antes del inicio de las actividades, la relación de todo el personal y su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

PLAN OPERATIVO INTEGRAL

Antes del inicio de las actividades, la ESAL deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan Operativo Integral que contenga, como mínimo:

- Cronograma general.
- Itinerario detallado.
- Programación pedagógica, recreativa y cultural.
- Relación de responsables y equipo de trabajo.
- Plan de transporte y movilidad.
- Información del establecimiento de alojamiento.
- Menú y plan de alimentación e hidratación.
- Plan de asistencia y atención de emergencias.
- Protocolo de seguridad y contingencias.
- Estrategia de control y seguimiento de los beneficiarios.
- Medidas de accesibilidad y atención diferencial.
- Mecanismos de comunicación con el Municipio.
- Identificación de riesgos y medidas de manejo.

El Plan Operativo deberá ser actualizado cuando las condiciones de ejecución lo requieran y cualquier modificación sustancial deberá ser previamente informada y aprobada por la supervisión.

PLAN DE CONTINGENCIA

La ESAL deberá contar con un plan de contingencia específico para el programa que contemple, como mínimo, procedimientos frente a:

- Accidentes de tránsito.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 16 de 23

- b) Emergencias médicas.
- c) Caídas o lesiones.
- d) Extravío o desorientación de participantes.
- e) Enfermedades o alteraciones de salud.
- f) Intoxicaciones alimentarias.
- g) Fallas mecánicas de los vehículos.
- h) Incendios u otras emergencias en establecimientos.
- i) Condiciones climáticas adversas.
- j) Alteraciones del orden público.
- k) Suspensión o modificación de actividades.
- l) Cualquier otra contingencia previsible de acuerdo con la matriz de riesgos.

El plan deberá identificar responsables, mecanismos de comunicación, rutas de atención, centros asistenciales de referencia y procedimientos de reporte.

CONDICIONES DE LOS PROVEEDORES Y TERCEROS

Cuando la ESAL requiera contratar o vincular terceros para la ejecución de alguno de los componentes del programa, deberá garantizar que estos cuenten con las autorizaciones, habilitaciones, registros, licencias, permisos, seguros y demás requisitos legales aplicables a la actividad desarrollada.

En particular, deberá garantizarse el cumplimiento de las disposiciones aplicables a:

- a) Transporte terrestre automotor especial.
- b) Alojamiento turístico.
- c) Preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos.
- d) Actividades recreativas y de bienestar.
- e) Servicios profesionales.
- f) Actividades que involucren atención o asistencia en salud.

La vinculación de terceros no exonerará a la ESAL de su responsabilidad frente al cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio.

DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES DE EJECUCIÓN

La ESAL deberá conservar y presentar, cuando sean requeridos por la supervisión, los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales del programa, incluyendo:

- a) Documentación de los vehículos y empresas transportadoras.
- b) Registro Nacional de Turismo del establecimiento de alojamiento, cuando resulte exigible.
- c) Soportes de las condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos.
- d) Documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo profesional.
- e) Pólizas y certificados de asistencia correspondientes.
- f) Registros de asistencia.
- g) Evidencias de las actividades realizadas.
- h) Registros de novedades e incidentes.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 17 de 23

- i) Informes de ejecución.
- j) Demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones y resultados previstos.

INFORME FINAL Y RESULTADOS

Al finalizar la ejecución del programa, la ESAL deberá presentar un informe final que contenga como mínimo:

- a) Descripción de las actividades desarrolladas.
- b) Número de beneficiarios efectivamente atendidos.
- c) Cumplimiento del cronograma.
- d) Cumplimiento de los componentes pedagógicos, recreativos, culturales y de integración.
- e) Resultados e indicadores establecidos para el programa.
- f) Relación de situaciones o novedades presentadas y acciones implementadas.
- g) Registro de los aportes efectuados por la ESAL y demás recursos comprometidos para el desarrollo conjunto del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- h) Evidencias documentales de las actividades desarrolladas.
- i) Conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas a las personas adultas mayores.

CONDICIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN

Todos los componentes deberán desarrollarse de manera articulada y conforme a los objetivos del programa, garantizando en todo momento el trato digno, la seguridad, la integridad, la autonomía, la participación y el bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias.

Las especificaciones anteriores constituyen condiciones mínimas de ejecución y no impiden que la ESAL proponga actividades, metodologías, aportes o mecanismos adicionales que representen un beneficio para la población objetivo y contribuyan al cumplimiento de los resultados previstos en el programa.

CAPACIDAD TÉCNICA-DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DEL ASOCIADO

La experiencia es el conocimiento de LA ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las ESAL deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el documento de reconocimiento de personería jurídica, mínimo cinco (5) años de experiencia general.

Conocer, revisar y analizar las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 18 de 23

La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines a los que requiere contratar el Municipio y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto.

La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto.

Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto podrá ser relacionado con promoción logística de eventos deportivos, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del proyecto.

El valor actualizado del convenio o contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el mismo.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

PROYECTO ESPECÍFICO

Se trata de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del evento deportivo, que implica dar aplicación a una serie de procedimientos previos tales como los chequeos técnicos de las diferentes actividades diseñadas y planteadas en los estudios técnicos preliminares, adicionalmente debe darse trámite a los permisos y normatividades que sean aplicable en el Municipio de Betania.

Las especificaciones técnicas adoptadas por el Municipio de Betania, para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién presta los servicios requeridos? La entidad ha podido identificar posibles contratistas en el mercado regional, nacional y extranjero con capacidad de proveer el servicio requerido objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual, para lo cual la entidad consultó en el SECOP procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los contratistas identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
ANÁLISIS DEL SECTOR****CÓDIGO: GD-F-011****VERSION: 003****PÁGINA 19 de 23**

Es así que los costos asociados con el proceso al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por Entidades Públicas:

N° DE PROCESO SECOP	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	CUANTÍA
CONVIN-SS-002-2025	Contratación directa	MUNICIPIO DE YARUMAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SALIDA PEDAGÓGICA Y RECREACIONAL CON FINES DE ESPARCIMIENTO EN PRO DE LA SALUD MENTAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "YARUMAL NOS UNE" 2024-2027	\$ 564.874.382
CD-277-2026	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPIO DE NECOCLI	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos, Logísticos y Financieros, para el Desarrollo y Fortalecimiento de Programas y Actividades dirigidos a Garantizar la Atención Integral, el Reconocimiento Social y el Goce Pleno de Derechos de la Población Adulta Mayor del municipio de Necoclí, Antioquia, vigencia 2026	\$ 700.000.000
CONV-ESAL-016-2026	Contratación régimen especial	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA INTEGRACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL	\$ 137.748.145



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
ANÁLISIS DEL SECTOR****CÓDIGO: GD-F-011****VERSION: 003****PÁGINA 20 de 23**

MUNICIPIO

MATRÍZ DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como *“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”*. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

DEFINICIÓN DE RIESGO: El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

-Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

-Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de conservación de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

-Riesgos Ambientales: Son derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
ANÁLISIS DEL SECTOR****CÓDIGO: GD-F-011****VERSION: 003****PÁGINA 21 de 23**

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-Riesgos tecnológicos: Son los derivados de las fallas en los sistemas de comunicación de voz de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato obsolescencia tecnológica.

MATRÍZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento					MONITOREO Y REVISIÓN				
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	OZ	Secretaría de SALUD	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
ANÁLISIS DEL SECTOR****CÓDIGO: GD-F-011****VERSION: 003****PÁGINA 22 de 23**

3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	El cumplimiento del contrato con el Municipio no cumple con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

GARANTÍAS DEL CONVENIO

Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	20% del valor total del convenio	Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio	Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses mas
Devolución del pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipa	Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Deberá ser igual al período de ejecución del convenio.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.4.1. Del decreto 1079 de 2015. Pólizas. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co**MUNICIPIO DE BETANIA**



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 23 de 23

autorizada para operar en Colombia, pero en el momento de la adjudicación del contrato al oferente se exigirá las pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos.

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE LAS POLIZAS A EXPEDIR ES:

MUNICIPIO DE BETANIA NIT. 890.980.802-3

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia los treinta y un (31) días de agosto de 2026.

SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE: SUSANA MARTINEZ TRUJILLO
CARGO: Secretaría de Salud y Bienestar Social
FIRMA:

Elaboró: Susana Martinez Trujillo
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Revisó: Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA